



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545 - 2024 - MPJ/A

Jaén, 19 SEP 2024

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 452-2024- MPJ/A, de fecha 09 de agosto de 2024, y el Expediente Administrativo N° 39422-2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Que, según el Artículo 4 Numeral 1) de la Ley Marco del Empleo Público precisa que: El Funcionario público, es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Señalando además que el funcionario público puede ser: **a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria.** b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción.

El Artículo 77 del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, señala: "(...) la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen (...).

Mediante Resolución de Alcaldía N° 452 - 2024 - MPJ/A, 09 de agosto de 2024, se Resuelve: en su Artículo Primero: **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **CPC NOLAN EDUARDO NOVOA BATTIFORA**, identificado con **DNI N°26686070**, en el **CARGO** de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO**.

Mediante Expediente Administrativo N° 39422, de fecha 19 de septiembre de 2024, el **CPC NOLAN EDUARDO NOVOA BATTIFORA**, identificado con **DNI N°26686070**, presenta ante el señor alcalde de la Provincia de Jaén, su carta de renuncia voluntaria al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN**.

Que, visto la Resolución de Alcaldía N° 824 - 2023 - MPJ/A, de fecha 08 de setiembre de 2023 y siendo potestad del Titular del Pliego nombrar designar, remover y cesar a los funcionarios y personal de confianza de la Municipalidad Provincial de Jaén y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR**, la **RENUNCIA VOLUNTARIA**, del **CPC NOLAN EDUARDO NOVOA BATTIFORA**, identificado con **DNI N°26686070**, en el **CARGO DE JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**, a partir de la fecha.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA
Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



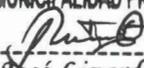
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 452 - 2024 - MPJ/A, 09 de agosto de 2024, a partir de hoy.

ARTÍCULO TERCERO: EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Jaén el agradecimiento al Profesional Cesado por los servicios prestados en esta Entidad Municipal, así como solicitarle haga la entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al CPC NOLAN EDUARDO NOVOA BATTIFORA, identificado con DNI N°26686070 y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN


Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE